



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 022-2008-MM

Miraflores, 3 de noviembre de 2008

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES:**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica y gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia;

Que, la Asociación Peruana de Arquitectura del Paisaje, es una asociación civil sin fines de lucro, integrada por profesionales de distintas especialidades, unidos para promover acciones en beneficio de los ambientes urbanos, rurales y silvestres de nuestro país. El objetivo principal de la Asociación es mejorar la calidad de vida humana, mediante el embellecimiento y defensa de las áreas verdes, buscando su desarrollo ambiental en equilibrio con la naturaleza; brinda una serie de servicios a sus asociados y al público en general, los que incluyen el asesoramiento técnico de proyectos que contribuyan a apoyar el desarrollo urbano con diseños paisajísticos apropiados. Brindamos también asesoría legal, para crear o mejorar normas y gestión local; e igualmente, capacitación gratuita, a través de la gestión de becas;

Que, dicha asociación cumple en el presente ejercicio, diez (10) años de vida institucional al servicio de la comunidad, siendo necesario un justo reconocimiento por su aporte a la preservación del paisajismo y medio ambiente, contribuyendo así a una mejor calidad de vida de los mirafloresinos y la colectividad en general;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**Artículo Primero.- RECONOCER a la Asociación Peruana de Arquitectura del Paisaje, al cumplir diez (10) años de vida institucional al servicio de la preservación del medio ambiente, contribuyendo con sus actividades a elevar la calidad de vida de los mirafloresinos y la colectividad en general.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Imagen Institucional.**

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los tres días del mes de noviembre de dos mil ocho.



**Luis Fernando Balleza Sáez**  
**Secretario General (e)**



**MANUEL MASIAS OYANGUREN**  
**ALCALDE**

